

Al contestar refiérase
al oficio n.° **03846**

13 de marzo, 2025
DFOE-BIS-0158

Señor
Luis Guillermo Jiménez Vargas
Auditor Interno
Operadora de Planes de Pensiones Complementarias (OPCBPDC)
BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL
popularpensiones@bp.fi.cr

Estimado señor:

Asunto: Aprobación de las modificaciones al Reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna de la Operadora de planes de pensiones complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A

Se atiende el oficio N.° AI-PP-060-2025 del 19 de febrero del 2025, por medio del cual se solicita la autorización y aprobación de las modificaciones al Reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna de la Operadora de planes de pensiones complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A (Reglamento), según lo establecido en los "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR"¹ (Lineamientos), y considerando las observaciones realizadas previamente por el Órgano Contralor mediante el oficio N.° 21443 (DFOE-BIS-0620) del 20 de diciembre del 2024.

Conforme con lo dispuesto en el aparte 5.3 de los citados Lineamientos, para la debida actualización del reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna, el auditor interno debe proponer al jerarca institucional las modificaciones que estime necesarias y cuando estas hayan sido aprobadas por el jerarca, el auditor interno debe presentar a esta Contraloría lo siguiente:

- Solicitud de aprobación.
- Declaración de que lo aprobado por el jerarca cumple con la normativa aplicable.
- Certificación del acuerdo en que el jerarca aprobó los ajustes, emitida por la autoridad certificadora competente de la institución.
- Cuadro comparativo de las regulaciones originales y los ajustes realizados.

En cumplimiento de los requisitos citados, se aporta a la presente gestión, por parte de la Auditoría Interna de la OPCBPDC:

¹ Emitidos mediante resolución n.° R-CO-83-2018 de las 08:00 horas del 09 de julio del 2018.

DFOE-BIS-0158

2

13 de marzo, 2025

- Oficio N.° AI-PP-060-2025 del 19 de febrero del presente año mediante el cual se solicita valorar nuevamente los cambios realizados al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna.
- Declaración suscrita por el Auditor Interno institucional el 19 de febrero del 2025, mediante la cual declara bajo juramento que las modificaciones al Reglamento, aprobadas por el jerarca institucional, se han efectuado de conformidad con la normativa aplicable, y con lo dispuesto en el apartado 5.3 “Modificaciones al Reglamento” de los “Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR”.
- Certificación N.° 05-2025 emitida por el Notario institucional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal al ser las quince horas quince minutos del dieciséis de febrero del dos mil veinticinco², mediante la cual se certifica la fidelidad y exactitud del oficio N.° JDPP-771-Acd-065-2024-Art-16 de la Junta Directiva de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., de fecha 30 de enero del 2025, correspondiente a la Sesión Ordinaria N.° 771 celebrada el 27 de enero del 2025, durante la cual, en el artículo 1° dicho órgano colegiado aprueba los ajustes realizados al Reglamento.
- Cuadro comparativo de los artículos específicos del Reglamento, ajustados según lo indicado por el Órgano Contralor mediante el oficio N.° 21443-2024.
- Cuadro comparativo de las regulaciones originales y los ajustes realizados.
- Documento donde consta el Reglamento ajustado, de conformidad con las observaciones remitidas por la Contraloría General en el oficio N.° 21443-2024.

Analizados los documentos remitidos por la auditoría interna de la OPCBPDC, se informa que en el ejercicio de las competencias constitucionales y legales asignadas al Órgano Contralor, por encontrarse de conformidad con lo señalado en la normativa citada, la Contraloría General de la República otorga la aprobación a las modificaciones del Reglamento citado y se le recuerda a esa Auditoría Interna que debe realizar la publicación del Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta y la divulgación exigida en el numeral 23 de la Ley General de Control Interno, N° 8292.

De esta forma se deja atendida la presente gestión.

Atentamente,

Licda. Carolina Retana Valverde
Gerente de Área

Licda. Karla Salas Solano. MBA
Fiscalizadora Abogada

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

KSS/HBH/avvg

Ni: 23697 (2024); 3936 (2025)

G: 2025000580-1

P: 2025004741

² Se presume error material en virtud de la numeración de la certificación 05-2025 y de los demás antecedentes documentales.